

MEMORES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL DE MENORES DE  
PICHINCHA N.º 3  
Quito, 17 de mayo de 1994  
EXTRACTO Y CITACION JUDICIAL  
CAUSA: Abandono definitivo.  
MENOR: Diana Singuiza  
DEMANDADOS: Padres y más familiares.  
ACTORA: Sr. Dolores Jaramila O.  
HOGAR: San Vicente de Paul  
Dentro de la causa de abandono 25060  
hay lo que sigue:  
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N.º 3, Quito, 17 de mayo de 1994. - **VISTOS:** La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite. Deseo el trámite previsto en los artículos 133 y 134 del Código de Menores, ofensa a Brigada de menores e intervención Suavezo social. Por desconocer el domicilio de los progenitores cieseles por la prensa y hágase saber al público que está en trámite esta demanda de abandono definitivo de la menor Diana Singuiza. Publíquese un extracto de esta providencia y una foto de la menor por tres ocasiones con intervalos de por lo menos ocho días entre una y otra. La menor es de raza mestiza, güineña, pelo negro crespo, ojos cales oscuros, cuando ingresó al San Vicente de Paul presentaba golpes en varias partes del cuerpo, vestía zapatos blancos y calentador turquesa, nació el 9 de abril de 1991. En caso de que ninguna persona reclamare por la menor será declarada en estado de abandono definitivo y apta para la adopción. Notifíquese al Dr. Marco Carrizo Presidente.  
Lo que comunico a Ud para los fines de ley.  
Dios, Patria y libertad.  
Lcd. Esteban Pantayo.  
SECRETARIO  
hay un sello  
la/316

dias para que consten proponiendo las excepciones de las que se crean exorbitantes. Cítese con la demanda y esta providencia a los herederos presuntivos y desconocidos de José María Larco Albuja, mediante tres publicaciones que se lo realizarán en uno de los periodos de mayor circulación del apé y que se editan en la ciudad de Quito, ya que con el aumento manifiestan desconocer sus individualidades y domicilios, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. - Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Mejía conforme lo dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil. Los documentos adjuntados ingresen a los autos para los fines de ley. Tómese nota del domicilio señalado por los actores para sus posteriores notificaciones en esta ciudad. Cítese y notifíquese. J. Dr. Vicente Sylva Vaccara, Juez Decimo Quinto de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Carilco.  
Lcd. Washington Molina V.  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MACNACHI- ECUADOR.  
hay un sello  
la/838

REMATES

**AVISO DE REMATE**  
Se pone en conocimiento del público en general que el día jueves treinta de junio de 1994, desde las catorce a las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, tendrá lugar el remate del bien embargado cuyas características se como sigue: El inmueble embargado se encuentra localizado en la calle Juan Garzón No. 500 y calle Emilio Bustamante, esquina, jurisdicción de la parroquia de Cotacachi, cantón Quito. LINDERACION: NORTE, calle Emilio Bustamante en 7m. ESTE, calle de Rosa Quiñipe en 7m. ESTE, calle Juan Garzón en 13m. OESTE, propiedad de Pedro Tizaba en 13m. inmueble que verificado en el plano y de acuerdo con la orientación, ubicación del predio y coordenadas de la ciudad en base al apote magnético, este tiene la siguiente linderación: NORTE, propiedad de Pedro Tizaba en 11.40 m. SUR, calle Juan Garzón en 11.40m. ESTE, calle Emilio Bustamante en 5.65 m., OESTE, propiedad de Rosa Quiñipe en 5.65 m. - DIMENSIONES: que varían de acuerdo con las de la escritura por cuanto el predio

modelo AVM191M No. 21501501 con los legales. En consecuencia, con la to de la presente causa, n virtud del legales. Los documentos presentat

10 de JUN. 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA INALDA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA INALDA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de abril de 1994, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 94.1.1.1.0935 de 4 May. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1104, el 26 de mayo de 1994.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 38'000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 40'000.000,00.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Compensación de Créditos \$/ 35'700.000,00, por Capitalización de Reserva Legal \$/ 2'300.000,00.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo cuarto, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 40'000.000,00) dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$/ 1.000,00) de valor cada una".

Quito, 01 de junio de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la/914

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de mayo de 1994, ante el notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 94.1.1.1.1116 de 27 May. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1123, el 27 de mayo de 1994.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 16.000'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 56.000'000.000.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 4.000'000.000 mediante capitalización de la reserva facultativa; y, \$/ 12.000'000.000 mediante capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (\$/ 56.000'000.000), dividido en ciento siete mil ochocientos setenta y cuatro (107.874) acciones ordinarias nominativas de mil sucres (\$/ 1.000) cada una; y, quinientos cincuenta y ocho millones novecientos veintimil doscientas sesenta (558'921.260) acciones ordinarias nominativas de cien sucres (\$/ 100,00) cada una..."

Quito, 31 Mayo 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la/917

LA HORA

2 Junio / 94